Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

M.P.S. SEC. GENERAL N° 145 12

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0874 - 2019-MPS/A

Sechura, 13 de noviembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0507-2019-MPS/GAJ, de fecha 08 de noviembre 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre RECTIFICACIÒN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0649-2013-MPS/A DE LA OBRA "INSTALACIÒN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEMDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL A.H. LOS JARDINES II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA EN LA PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", CODIGO UNICO 2154824; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0710-2019-MPS-GM/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 0649-2013-MPS/A, referente a la obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el A.H. Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura en la Provincia de Sechura - Piura", Código Único 2154824.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2013, se aprueba la liquidación técnica financiera de la obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el A.H. Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura en la Provincia de Sechura - Piura", Código Único 2154824, por un monto de S/. 685,506.33, dicha obra fue ejecutada en el año 2013 bajo la modalidad contrata y que realizada la verificación según el registro SOSEM, esta varia su monto acumulado en S/. 26,700.00, por lo que según registros SOSEM existen pagos realizados por un monto de S/. 10,900.00 por concepto de elaboración de Expediente Técnico, asimismo pagos por el monto de S/. 15,800.00 que corresponden al servicio realizado por supervisión de obra y que no están considerados en la liquidación técnico financiera, siendo necesario aprobar la rectificación mediante acto resolutivo ya que la Municipalidad Provincial de Sechura está inmerso en el Programa del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal actividad 4, meta 1 y que se refiere a proyectos pendientes de cierre de inversión para ser ingresados en el formato N° 9, como se detalla:

DESCRIPCIÒN	R/A 0291-2013-MPS/A	NUEVO MONTO LIQUIDACIÒN
EXPEDIENTE TECNICO		10,900.00
EJECUCIÒN DE OBRA	685,506.33	685,506.33
SUPERVISIÒN DE OBRA		15,800.00
COSTO TOTAL I ETAPA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA	**685,506.33**	**712,206.33**
COSTO TOTAL II ETAPA CONEXIONES DOMICILIARIAS		463,086.52
SOSEM SUMA I + II ETAPA		**1'175,292.85**

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo procederse a corregir dicho error"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2013-MPS/A, DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013, EN SU ARTICULO 1°, CONCERNIENTE DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE MODIFICA EL MONTO DE LIQUIDACIÓN de S/. 685,506.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 33/100 SOLES), debiendo decir: **APROBAR EXPEDIENTE TÈCNICO POR EL MONTO DE S/. 712,206.33 (SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 33/100 SOLES).**

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2013-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.